

«2. Tarjeta ciudadana expedida por el Ayuntamiento: 3 euros.

3. Generación de carné de manipulador de alimentos expedido por el Gobierno de Aragón: 15 euros».

Se añade un artículo séptimo con el contenido siguiente:

«Artículo 7. *Exenciones y bonificaciones:*

Estarán exentos del abono de la tasa indicada en el artículo 6.1.3 las personas participantes como voluntarios en el programa de cocina solidaria. Entreplatos».

La presente modificación entrará en vigor al día siguiente de su publicación definitiva en el BOPZ.

Contra el presente acuerdo, conforme al artículo 19 del Real Decreto legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se podrá interponer por los interesados recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOPZ.

Villamayor de Gállego, a 4 de mayo de 2015. — El alcalde, José Luis Montero Lostao.

VILLAMAYOR DE GÁLLEGO

Núm. 5.796

Al no haberse presentado reclamaciones durante el plazo de exposición al público queda automáticamente elevado a definitivo el acuerdo plenario provisional del Ayuntamiento de Villamayor de Gállego sobre modificación de la Ordenanza fiscal reguladora de la tasa por prestación de servicios en centros deportivos municipales, cuya modificación se hace pública en cumplimiento del artículo 17.4 del Real Decreto legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

El artículo 6 y 6.1.1 queda redactado como sigue:

«Artículo 6. *Cuota tributaria.*

La tarifa de esta tasa será la correspondiente a la utilización de espacios deportivos que a continuación se detallan:

PISTA CENTRAL POLIDEPORTIVO

	POR HORA DEPORTIVA	POR HORA DEPORTIVA CON TAQUILLAJE	POR HORA NO DEPORTIVA	POR HORA NO DEPORTIVA CON TAQUILLAJE
PISTA CENTRAL POLIDEPORTIVO. PISTA COMPLETA	22 €	60 €	60 €	120 €

Suplemento climatización/cafeación (este suplemento no se aplicará en el concepto de hora deportiva)	70 € DÍA
--	----------

PISTAS EXTERIORES

	HORA
PISTA PADEL	7 €
PISTA TENIS	4 € -

PISCINAS DE VERANO

Piscinas Verano	Tarifa Mayores de 18 años a 65 años Euros	Tarifa Joven Mayores de 6 años a 18 años. Euros	Mayores de 65 años y/o pensionistas. Euros
Entrada individual lunes – viernes	4	2,50	2,50
Entrada individual sábado – domingo y festivos	4,50	3	2,75
Baño 10 baños	30	15	12
Abono temporada	85	52,5	40
Abono de temporada familiar (todos los miembros).	67,5	40	
Abono temporada para miembros de Familia Numerosa (sólo pagan dos de los hijos).	52,5	27,5	
Tarifa para destinatarios que tengan reconocido un grado de minusvalía igual o superior al 45%. tendrán una reducción del 50% en todas las tarifas. (previa su acreditación)			
Tarifa para destinatarios en situación de desempleo tendrán una reducción del 20% en todas las tarifas (previa su acreditación).			
Tarifa para destinatarios de programas de infancia y discapacitados: descuento del 50% en todas las modalidades.			

Exenciones y bonificaciones.

6.1.1. Aquellos usuarios que estén empadronados y/o sean titulares de la tarjeta ciudadana del municipio de Villamayor de Gállego tendrán un descuento del 10% en los importes detallados en el artículo anterior para el uso de la pista del pabellón la práctica deportiva y no deportiva sin taquillaje, y del 20% en los importes detallados para piscinas y pistas exteriores.

La presente modificación entrará en vigor al día siguiente de su publicación definitiva en el BOPZ.

Contra el presente acuerdo, conforme al artículo 19 del Real Decreto legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se podrá interponer por los interesados recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOPZ.

Villamayor de Gállego, a 4 de mayo de 2015. — El alcalde, José Luis Montero Lostao.

SECCIÓN SÉPTIMA

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Juzgados de Primera Instancia

JUZGADO NÚM. 13

Núm. 5.734

Don Rafael López-Melús Marzo, secretario judicial del Juzgado de Primera Instancia número 13 de Zaragoza;

Hace saber: Que en el expediente de declaración de herederos abintestato seguido en este Juzgado al número 452/2015-A, por el fallecimiento sin testar de Irene Peleato Tolosana, con DNI núm. 17242.718-D, hija de Vicente Peleato Tolosana y María Tolosana Viu (ambos premuertos), ocurrido el fallecimiento de la causante en Zaragoza el día 17 de enero de 2015, promovido el expediente por Vicenta Peleato Tolosana, hermana de doble vínculo de la causante, interesando que se declare como únicos y universales herederos de la causante a sus hermanas Vicenta y Concepción Peleato Tolosana (hermanas de doble vínculo de la causante) (estando premuertos los hermanos de doble vínculo llamados Alicia y Antonio Peleato Tolosana), y se ha acordado por resolución de esta fecha llamar a los que se crean con igual o mejor derecho a la herencia que los que la solicitan para que comparezcan en el Juzgado a reclamarla dentro de treinta días, a partir de la publicación de este edicto, apercibiéndoles de que de no verificarlo les parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Dado en Zaragoza, a veintisiete de abril de dos mil quince. — El secretario judicial, Rafael López-Melús Marzo.

JUZGADO NÚM. 13

Núm. 5.736

Don Rafael López-Melús Marzo, secretario judicial del Juzgado de Primera Instancia número 13 de Zaragoza;

Hace saber: Que en el expediente de declaración de herederos abintestato seguido en este órgano judicial al número declaración de herederos 8/2015-MT, por el fallecimiento sin testar de Faustino Víctor López Jordán, nacido en Perdiguera (Zaragoza) el día 28 de julio de 1935 y fallecido en Zaragoza el día 1 de abril de 2014, en estado civil de soltero y sin descendientes, promovido por Asunción López Jordán, siendo los parientes más próximos sus hermanos de doble vínculo Petra Francisca, María Jesús, Asunción y José Antonio López Jordán, y en los que se ha acordado por resolución de esta fecha llamar a los que se crean con igual o mejor derecho a la herencia que los que la solicitan para que comparezcan en el Juzgado a reclamarla dentro del plazo de treinta días, a partir de la publicación de este edicto, apercibiéndoles de que de no verificarlo les parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Dado en Zaragoza, a veintiséis de febrero de dos mil quince. — El secretario judicial, Rafael López-Melús Marzo.

JUZGADO NÚM. 13

Núm. 5.739

Don Rafael López-Melús Marzo, secretario judicial del Juzgado de Primera Instancia número 13 de Zaragoza;

Hace saber: Que en el expediente de declaración de herederos abintestato seguido en este Juzgado al número 398/2015-I, por el fallecimiento sin testar de Manuel Yagüe Bureta, ocurrido en Zaragoza el día 16 de julio de 2013, nacido en Fuentes de Jiloca (Zaragoza) e hijo de Manuel y de Antonia, en estado civil de soltero y sin descendencia, promovido por su sobrina carnal Ana Isabel Yagüe Gil, hija del postmuerto hermano del causante, Ezequiel Yagüe Bureta, pariente en segundo grado del causante, y se ha acordado por resolución de esta fecha llamar a los que se crean con igual o mejor derecho a la herencia que los que la solicitan para que comparezcan en el Juzgado a reclamarla dentro de treinta días, a partir de la publicación de este edicto, apercibiéndoles de que de no verificarlo les parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Dado en Zaragoza, a ocho de abril de dos mil quince. — El secretario judicial, Rafael López-Melús Marzo.

JUZGADO NÚM. 1. — CALATAYUD

Núm. 5.750

Doña Rosa Carmen Ramírez Sanz, secretaria judicial del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número 1 de Calatayud;

Hace saber: Que en este órgano judicial se sigue el procedimiento de expediente de dominio, reanudación del tracto número 8/2015, a instancia de Darío Azcutia Bartolomé, expediente de dominio de las siguientes fincas:

Finca en Cervera de la Cañada, número 1.968. Urbana: Corral en el término municipal de Cervera de la Cañada, sito en el sitio de ronda de la carretera y barranco, de 10 metros cuadrados de superficie, con el pozo que existe dentro del mismo, sin número. Linda: derecha entrando y espalda, corral de la finca de Victoria Martínez, y por la izquierda, con comunes.

Por el presente, y en virtud de lo acordado en resolución de esta fecha, se convoca a las personas ignoradas a quienes pudiera perjudicar la inscripción solicitada, para que en el término de los diez días siguientes a la publicación de este edicto puedan comparecer en el expediente alegando lo que a su derecho convenga.

Dado en Calatayud, a veintisiete de abril de dos mil quince. — La secretaria judicial, Rosa Carmen Ramírez Sanz.

Juzgados de lo Social

JUZGADO NÚM. 4

Núm. 6.355

Doña Laura Pou Ampuero, secretaria judicial del Juzgado de lo Social número 4 de Zaragoza;

Hace saber: Que por resolución dictada en el día de la fecha, en el proceso seguido a instancia de Cristina Continente Bejarano contra José Luis San Miguel Ledesma, en reclamación por cantidad, registrado con el número procedimiento ordinario 325/2014, se ha acordado, en cumplimiento de lo que dispone el artículo 59 LJS, citar a José Luis San Miguel Ledesma, en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 15 de julio de 2015, a las 9:45 horas, en la sala de vistas número 33 (sita en Ciudad de la Justicia, planta baja, recinto Expo Zaragoza, avenida de Ranillas, edificio 2), para la celebración de los actos de conciliación y, en su caso, juicio, pudiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada, y con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

En caso de que pretenda comparecer al acto del juicio asistido de abogado o representado técnicamente por graduado social colegiado, o representado por procurador, pondrá esta circunstancia en conocimiento del Juzgado o Tribunal por escrito, dentro de los dos días siguientes al de su citación para el juicio, con objeto de que, trasladada tal intención al actor, pueda este estar representado técnicamente por graduado social colegiado, o representado por procurador, designar abogado en otro plazo igual o solicitar su designación a través del turno de oficio. La falta de cumplimiento de estos requisitos supone la renuncia de la parte al derecho de valerse en el acto de juicio de abogado, procurador o graduado social colegiado.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia o cuando se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de citación a José Luis San Miguel Ledesma, se expide la presente cédula para su publicación en el BOPZ y colocación en el tablón de anuncios, en Zaragoza a veinte de mayo de dos mil quince. — La secretaria judicial, Laura Pou Ampuero.

JUZGADO NÚM. 4

Núm. 6.371

Doña Laura Pou Ampuero, secretaria judicial del Juzgado de lo Social número 4 de Zaragoza;

Hace saber: Que en el procedimiento ordinario núm. 31/2014 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de Sergio Figueroa Blanco contra Serramar, S.L., sobre cantidad, se ha dictado resolución para que se cite a la empresa al juicio del día 17 de julio de 2015, a las 11:20 horas, en la sala 33, en la planta baja del edificio Vidal de Canellas.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia o cuando se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de notificación en legal forma al legal representante de Serramar, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOPZ, en Zaragoza a doce de mayo de dos mil quince. — La secretaria judicial, Laura Pou Ampuero.

JUZGADO NÚM. 6

Núm. 5.710

Don Luis Tomás Ortega Pinto, secretario judicial del Juzgado de lo Social número 6 de Zaragoza;

Hace saber: Que en el procedimiento de ejecución de títulos judiciales número 72/2015 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de Fundación Laboral de la Construcción contra la empresa Olmar 2005, S.L., sobre cantidad, se han dictado auto y decreto incoando ejecución de fecha 29 de abril de 2015, cuyas copias se encuentran en la Secretaría de este Juzgado a disposición de la parte ejecutada, contra los que caben los recursos que figuran en los mismos.

Y para que sirva de notificación en legal forma a Olmar 2005, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOPZ, en Zaragoza a veintinueve de abril de dos mil quince. — El secretario judicial, Luis Tomás Ortega Pinto.

JUZGADO NÚM. 6

Cédula de citación

Núm. 6.242

Don Luis Tomás Ortega Pinto, secretario judicial del Juzgado de lo Social número 6 de Zaragoza;

Hace saber: Que por resolución dictada en el día de la fecha en el proceso seguido a instancia de Rubén Berdusán González contra Zaragoza de Vehículos Industriales, S.L.; Auto Alsay, S.L.; Isauto, S.L.; Solution Corporate Law, S.L., y Fondo de Garantía Salarial, en reclamación por cantidad, registrado con el número de procedimiento ordinario 1.059/2013, se ha acordado, en cumplimiento de lo que dispone el artículo 59 de la Ley de la Jurisdicción Social, citar a Zaragoza de Vehículos Industriales, S.L., en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 23 de junio de 2015, a las 11:48 horas, en la sala de vistas número 34 (planta baja) de este Juzgado de lo Social número 6 (sita en la Ciudad de la Justicia, avenida de Ranillas, 89-97, edificio Vidal de Canellas) para la celebración de los actos de conciliación y, en su caso, juicio, pudiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada y con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

En caso de que pretenda comparecer al acto del juicio asistido de abogado o representado técnicamente por graduado social colegiado, o representado por procurador, pondrá esta circunstancia en conocimiento del Juzgado o Tribunal por escrito dentro de los dos días siguientes al de su citación para el juicio, con objeto de que trasladada tal intención al actor, pueda este estar representado técnicamente por graduado social colegiado, o representado por procurador, designar abogado en otro plazo igual o solicitar su designación a través del turno de oficio. La falta de cumplimiento de estos requisitos supone la renuncia de la parte al derecho de valerse en el acto de juicio de abogado, procurador o graduado social colegiado.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia o cuando se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de citación a Zaragoza de Vehículos Industriales, S.L., e Isauto, S.L., se expide la presente cédula para su publicación en el BOPZ y colocación en el tablón de anuncios, en Zaragoza a doce de mayo de dos mil quince. — El secretario judicial, Luis Tomás Ortega Pinto.

BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA



CIF: P-5.000.000-1
Depósito legal: Z. número 1 (1958)

Administración: Palacio de la Diputación de Zaragoza (Admón. del BOPZ)
Plaza de España, 2 - Teléf. * 976 288 800 - Directo 976 288 823 - Fax 976 288 947

Talleres: Imprenta Provincial - Carretera de Madrid, s/n - Teléfono 976 317 836

Envío de originales para su publicación: Excmo. Diputación Provincial de Zaragoza (Registro General) - Plaza de España, número 2, 50071 Zaragoza

Correos electrónicos: bop@dpz.es / imprenta@dpz.es

TARIFAS Y CUOTAS

(Art. 7.º Ordenanza fiscal núm. 3 vigente)

1. Anuncios:

1.1. Cuando se remitan por correo electrónico o en soporte informático y cumplan las prescripciones técnicas establecidas en el Reglamento de gestión del BOPZ, de forma que permita su recuperación sin necesidad de realizar ningún trabajo de composición y montaje:

—Anuncios ordinarios: Por cada carácter que integre el texto del anuncio, **0,025 euros**.

—Anuncios urgentes: Ídem ídem, **0,050 euros**.

1.2. Cuando se remitan en soporte papel y sea necesario transcribir el texto del anuncio:

—Anuncios ordinarios: Por cada carácter que integre el texto del anuncio, **0,0300 euros**.

—Anuncios urgentes: Ídem ídem, **0,0600 euros**.

2. Información en soporte electrónico:

2.1. Cada página de texto de una disposición o anuncio: **0,05 euros**.

2.2. Si se facilita en disquete, además: **1 euro**.

2.3. Si se facilita en CD-ROM, además: **3 euros**.

3. Suscripción al BOPZ para su recepción por correo electrónico: **10 euros/mes**.

4. Suscripción al BOPZ en formato papel: **50 euros/mes**.

El BOP de Zaragoza puede consultarse en las siguientes páginas web: <http://boletin.dpz.es/BOPZ/> o www.dpz.es